

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 065

PERIODO LEGISLATIVO 198 3

EXTRACTO: ACORDAMEN DE COMISION Nº 3 / ASUNTO Nº 024/89

(PROYECTO DE RESOLUCION REQUIRIENDO AL PEF LOJINME)

PARA APLICACION DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL Y LA SUBSECRETARIA

DE EDUCACION DEL TERRITORIO)

Entró en la sesión de: 1-6-89

COMISION Nº obs. 4 días

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRITORIO L
MESA DE ENTRADA
31 MAY 1989
SEC. 2 N° 065 HORA 17:30

S/Asunto N° 024/89.

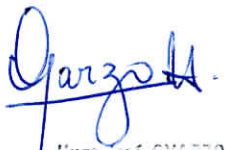
DICTAMEN DE COMISION

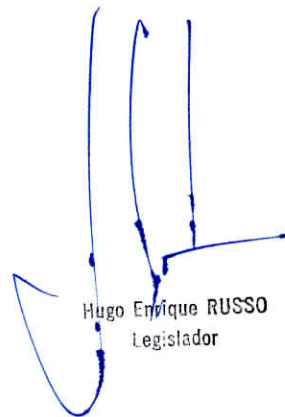
HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de Resolución, Requiriendo al P.ET. la inmediata aplicación del convenio celebrado entre la Unversidad Tecnológica Nacional y la Subsecretaría de Educación del Territorio, presentado por el Bloque P.S.A. y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 23 de Mayo de 1989.-


STELLA MARIS MONCHE
Legisladora
Bloque U. C. R.


HUGO ENRIQUE RUSSO
Legislador


Hugo Enrique RUSSO
Legislador


Carlos DELORENZO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

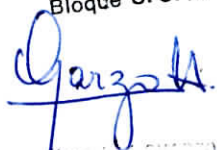
RESUELVE:

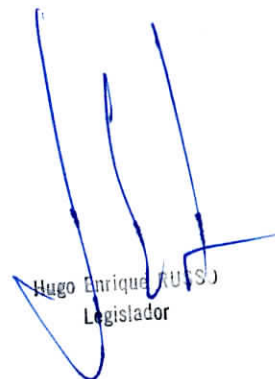
011

Artículo 1º.- Requerir del Poder Ejecutivo Territorial la inmediata aplicación del convenio celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional y la ~~Secretaría~~ Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el día 14 de septiembre de 1982, relacionado con la creación de un Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificado por Decreto Territorial Nº 205/83 de fecha 11 de febrero de 1983.

Artículo 2º.- De forma.


STELLA MARIS MONCHIETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.


Garzo
Legislador


Hugo Enrique
Legislador


Carlos DE LORENZO
Legislador

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONRABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 024

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: BLOQUE P.S.A. PROYECTO DE RESOLUCION
REQUIRIENDO AL P.E.S. LA INMEDIATA APLICACION DEL
CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNO
LOGICA NACIONAL Y LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION
A/C DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL
TERRITORIO.-

Entró en la sesión de:

18-5-89.

COMISION Nº 3-

Orden del Día Nº _____

11

una del grupo, que haya precedido por el experimentado de la U.N.A.

to cada una, una vez que se haya...

2/13/33

Ing. a la Residencia de Excmo. Sr. ...

... (Acogida)

RECEIVED
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
MEXICO
NO. 55.82

sin otro particular saludo atentamente.

Un cargo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de adjuntar a la presente
fotocopia del Decreto No. 205/83 mediante el cual se instituye el convenio suscrito
entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Subsecretaría de Educación y
Cultura del Partido.

De mi consideración

SEÑOR SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Ing. Juan E. VILCHES
25 de Mayo 561
CAPITAL FEDERAL

USUARIA, 22 1 28 1933

... B. M. J. C.

... de la ...

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

(B)

USHUAIA, 11 FEB 1983

VISTO; el convenio suscripto con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, referente a la creación de un DEPARTAMENTO DE CARRERAS TECNOLÓGICAS DE LA TIERRA DEL FUEGO de nivel terciario, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación a/c. de la Secretaría de Educación y Cultura firmó el referido convenio, debiendo el mismo ser ratificado de acuerdo a lo dispuesto en una de sus cláusulas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO-ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Subsecretaría de Educación a/c. de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, firmado en la ciudad de Buenos Aires el 14 de septiembre de 1982, relacionado con la creación de un Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego a nivel terciario, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.-

DECRETO N°

LE COMPLETAR ORIGINAL

JOSÉ E. ...
GOBERNADOR

Se crea una Comisión de Apoyo al Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego, que será presidida por el representante de la U.N.F.

//..

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Buenos Aires

.....Considerando que el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur constituye un objetivo de desarrollo que debe ser de prioritaria atención por su potencialidad económica y su gran importancia geopolítica.

Que para su desarrollo socio-económico es necesario el dominio y la aplicación de modernas tecnologías y ello requiere potenciar los recursos humanos existentes y los que concurren desde otras zonas del país atraídos por su promisorio futuro.

Que para lograr tal fin es conveniente aunar esfuerzos utilizando estructuras educativas existentes y combinando las capacidades de las instituciones interesadas, de manera tal que las acciones a desarrollar se realicen con la menor erogación posible para las partes intervinientes.

Que la participación de dichas instituciones debe hacer posible la concreción de un proyecto que permita la elevación del nivel técnico de la población activa y sea de rápida implantación.

Que se debe brindar oportunidad a la juventud fueguina de capacitarse en su propio territorio como una medida fundamental para lograr el asentamiento.

Por ello el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la señora Subsecretaria de Educación N.º de la Secretaría de Educación y Cultura, Dña. Elsa [TESSIER de TORTORELLA], en adelante EL TERRITORIO, por una parte, y la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su señor Rector, Ingeniero Roberto Ramón GUILLÉN, en adelante LA UTN, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio según las cláusulas siguientes:





Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

11..

PRIMERA: La UTN creará un DEPARTAMENTO DE CARRERAS TECNOLOGICAS DE LA TIERRA DEL FUEGO de nivel terciario, dependiente de la FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA que se establecerá en una primera etapa en la ciudad de RIO GRANDE.....

SEGUNDA: EL DEPARTAMENTO que se crea tendrá como finalidad el dictado de carreras tecnológicas que coadyuven al desarrollo del territorio fueguino, propiciando el arraigo de los recursos humanos propios de la región y ofreciendo nuevas oportunidades a los habitantes de otras regiones del país que quieran radicarse en él.....

TERCERA: EL TERRITORIO y la UTN de común acuerdo determinarán las carreras que se dictarán, cuya currícula será coordinada con las demandas laborales presentes y sus proyecciones.....

CUARTA: A los efectos de concretar lo enunciado, EL TERRITORIO Y LA UTN crearán un mecanismo de participación de las entidades oficiales y privadas, que permita una eficaz y permanente actualización de la currícula y proyectos de investigación para adecuarlos a los requerimientos de la realidad económica del Territorio, así como también la provisión y actualización permanente del equipamiento necesario para las distintas especialidades que se dicten y el ofrecimiento de trabajos para las prácticas de los estudiantes.....

QUINTA: Para tal fin EL TERRITORIO se compromete a proveer el edificio que constituirá la sede del Departamento a crearse. Asimismo proveerá los créditos presupuestarios que insumirá la actividad docente y administrativa.....

SEXTA: La UTN ejercerá la total conducción académica y administrativa del Departamento y extenderá los certificados o diplomas correspondientes. Asimismo brindará por medio del Departamento o en forma directa todo el asesoramiento científico y técnico que le sea requerido por EL TERRITORIO.....

SEPTIMA: La UTN estructurará un plan de capacitación y perfeccionamiento del personal docente que se desempeñará en el Departamento a crearse, facilitando además la permanente actualización científica y tecnológica de los profesionales de la zona, dentro de los límites.....



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

11..

de la educación permanente, mediante cursos de Post-Grado, servicios a la comunidad, conferencias, etc.-----

* **OCTAVA:** Este convenio tendrá vigencia hasta tanto alguna de las partes lo denuncie por comunicación fehaciente a la contraparte antes del 30 de octubre de cada año, haciéndose efectiva la rescisión recién al finalizar el ciclo de los últimos alumnos ingresados.-----

NOVENA: Las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se practiquen: EL TERRITORIO, en Avenida San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, y la UTN en la calle Sarmiento 440 de la ciudad de Buenos Aires.-----

DECIMA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su ratificación por el Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

-----En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y dos.-----

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera de este convenio, se ha efectuado su ratificación por el Sr. Gobernador del Territorio. Igualmente no sido ratificado por Resolución de Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, de modo que tiene plena vigencia.

(1)

EL GOBIERNO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Y LA UNIÓN INDUSTRIAL
MAGUENA.

Visto el convenio celebrado con fecha 14 de setiembre de 1982, entre el Go-
bierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlánti-
co Sur y la Universidad Tecnológica Nacional, con el objeto de crear el "Departamen-
to de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego".

Que la Universidad Tecnológica Nacional ha dado comienzo al cumplimiento
de ese convenio creando el mencionado Departamento por Resolución U.N. N° 17/83,
de fecha 9/2/83 o iniciando sus actividades el día 14 de febrero de 1983, en
la ciudad de Rio Grande.

Que el Gobierno del Territorio ha hecho lo propio participando en los tra-
bajos preparatorios y preveyendo los recursos necesarios para la iniciación de las
actividades del Departamento.

Que el citado convenio prevé en su cláusula cuarta la creación de un meca-
nismo de participación de las entidades oficiales y privadas del Territorio, tanto
para la actualización de la currícula y proyectos de investigación, como para la pro-
visión y actualización permanente del equipamiento y el ofrecimiento de lugares de
trabajo para las prácticas de los estudiantes.

Que la Unión Industrial Maguena es consciente del esfuerzo que la Nación
realiza para promover el desarrollo industrial en la Isla Grande de la Tierra del
Fuego, que responde a un trascendente y prioritario objetivo geopolítico Nacional.

Que la concreción del presente acuerdo contribuirá decisivamente a la do-
cencia y finalidad de brindar a la juventud, la oportunidad de realizar en su propio Ter-
ritorio estudios universitarios y a las industrias, la posibilidad de disponer de
una permanente y calificada fuente de recursos humanos con la capacitación tecnológi-
ca requerida por el sostenido desarrollo industrial que la Nación necesita en esta
zona austral.

Por ello, entre el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "la Gobernación"; la Universidad Tecnol-
ógica Nacional, en adelante "la U.T.N." y la Unión Industrial Maguena, en adelante
"la U.I.M.", representados respectivamente por el señor Gobernador, ~~Capitán de Vapores~~
y Sr. (H. E.) D. ~~Dr. Juan~~ Eduardo SUAREZ DEL CERRO, el señor Doctor, ~~Ing. Celso~~ Roberto ~~...~~
GUILLEN y el señor Presidente, Sr. ~~Dr. Jorge~~ JORGE, acuerdan celebrar el presente
convenio.

Las partes se comprometen a integrar a partir de la fecha, con un representante
de cada una, una Comisión de Apoyo al Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra
del Fuego, que será presidida por el representante de la U.T.N.

//..

(C)

Se Invitarán a integrar dicha Comisión, con un representante cada uno, a U.I.F., al del Estado, Dirección Nacional de Viabilidad, Banco del Territorio, Banco Cabildo,

SEIS: La Comisión de apoyo se ocupará de reunir la información necesaria y determinará y propondrá a la U.T.H. y a la Gobernación, a través del Director del Departamento de Carreras Tecnológicas y de la Secretaría de Educación y Cultura, conjuntamente, la actualización de la currícula, la rotación de especialidades y proyectos de investigación tecnológica requeridos por la actividad económica del Territorio.

SIETE: Asimismo, la citada Comisión reunirá y recaudará el aporte económico de empresas y entidades privadas y oficiales para financiar el funcionamiento del Departamento de Carreras Tecnológicas y la provisión y actualización permanente del equipamiento necesario para las distintas especialidades que se dicten en el mismo.

OCHO: La U.I.F. se compromete a aportar anualmente, en forma directa o a través de empresas adheridas, un monto no inferior a los respectivos gastos de personal del Departamento, integrándolo de acuerdo a la programación formulada por la Comisión.

NOVENO: La U.I.F. se compromete también a poner a disposición de la Comisión una cantidad de becas para alumnos que, teniendo las condiciones intelectuales idóneas, no pueden iniciar o continuar sus estudios por razones económicas, como también a facilitar lugares de trabajo a los alumnos para que realicen prácticas de la especialidad en carácter de pasantes o bocados.

DIEZ: La U.T.H. desarrollará, además de los cursos regulares de pregrado, postgrado y de servicio a la comunidad según sus propias normas, para la actualización y el perfeccionamiento científico y tecnológico de los profesionales de la zona, dentro de los objetivos de la educación permanente; como también seminarios, conferencias, curseos, etc.. Para ello tendrá en cuenta los requerimientos de la U.I.F., asociaciones y consejos profesionales, organismos nacionales, etc., del territorio.

ONCE: La Comisión preparará, en un plazo de noventa días a partir de la fecha, el proyecto de transformación en Universidad de la Escuela y seguirá las tramitaciones necesarias para la constitución de ésta como entidad civil sin fines de lucro.

DOCE: El incumplimiento de alguna de las cláusulas estipuladas en el presente convenio provocará su denuncia por cualquiera de las partes.

TRECE: Las partes constituyen los siguientes domicilios

CUATRO: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su ratificación por el Gobierno del Territorio.

Conforme a las partes firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Uubunia a los diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

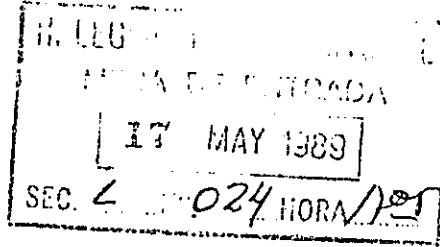
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

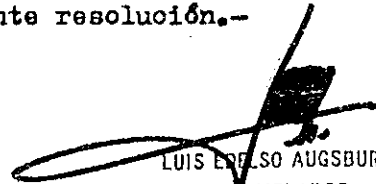
PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS.-



Señor Presidente:

La documental que se adjunta al presente proyecto hace
las veces de fundamentos de la presente resolución.-


LUIS EMILIO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



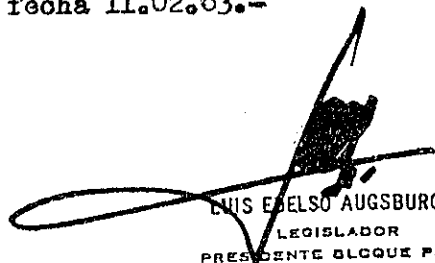
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR

- R E S U E L V E -

Artículo 1º: Requerir del Poder Ejecutivo Territorial la inmediata aplicación del convenio celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Subsecretaría de Educación a/o de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el día 14 de septiembre de 1982, relacionado con la creación de un Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificado por Decreto Territorial N° 205/83 de fecha 11.02.83.-

Artículo 2º: De forma.-


LUIS EBELSO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.